



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **48689 CD - FP - PS** de los señores diputados Bellatti, Aimar, Balagué, Cattalini, Corgniali, Hynes, Lenci, Pinotti y Ulieldin, por el cual se establece la adhesión a la ley N° 24.788 de lucha contra el consumo problemático de alcohol; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional 24788 - Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia u organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Acciones. Las acciones a desarrollar son:

- a) formar equipos interdisciplinarios que aborden los consumos problemáticos de sustancias permitidas;
- b) generar dispositivos territoriales dependientes del área de salud mental en articulación con los equipos locales de intervención primaria; y,
- c) toda acción que esté centrada en la atención y en la prevención de estos consumos.

ARTÍCULO 4 - Invitación. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Convenios. La Autoridad de Aplicación está facultada para celebrar convenios con Municipalidades y Comunas para la capacitación de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

equipos locales del primer nivel de intervención, así como la provisión de los recursos para el desarrollo de campañas de concientización y prevención del consumo problemático de alcohol. Asimismo, diseñará e implementará regularmente acciones de sensibilización y capacitación en materia de consumo problemático de alcohol destinadas a los equipos de salud y equipos locales de intervención primaria.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 28 de setiembre de 2022.

Firmantes: CIANCIO – BALAGUÉ – CORGNIALI – HYNES - OLIVERA